

ORDENANZA N° 98/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Domingo Pablo Larghi, D.N.I. 13.426.340, CUIT/L 20-13426340-8**, argentino, mayor de edad, soltero con domicilio en calle **Roque Sáenz Peña N°363** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicado en el denominado Loteo Soldano, barrio Raúl Alfonsín de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. Dicho terreno ha sido identificado como **LOTE UNO (01) DE LA MANZANA OFICIAL CINCUENTA Y SIETE (57)**, con una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA metros cuadrados (250m2.) aproximado y sujeto a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M57; Manz. Of. 57; P01; L01”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE

Nº 00371, conforme los términos de la Ordenanza Nº 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24/07/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 602 /2024

DE FECHA 26 /07/2024

